REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 30 de 2023

CLASE DE PROCESO	**ORDINARIO**
RADICACIÓN	**2538631030012014-00092-00**
DEMANDANTE	**JEIMY PAOLA CASTAÑEDA SABOGAL.**
DEMANDADO	**LAURA YESMITH CASTAÑEDA ROMERO Y OTROS.**

En vista de la manifestación hecha por la apoderada de la parte actora (arch. 03), en la que, previo al emplazamiento, afirma que sólo se conoce a la demandante como heredera determinada de JOSÉ DOMINGO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, la misma se tendrá en cuenta para los fines legales a que haya lugar.

Por otro lado, vencido el término del emplazamiento hecho a los herederos determinados e indeterminados de JOSÉ DOMINGO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, publicación que fuere efectuada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas realizada el día 30 de septiembre de 2022 (arch. 05), términos que corrieron desde el 03 de octubre hasta el 24 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, sin que compareciere al Despacho algún interesado, se procederá a la DESIGNACIÓN DE UN CURADOR *AD LITEM* que represente a los emplazados en el presente asunto, de conformidad con el artículo 108 inciso final del C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 10 de la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA para todos los fines legales pertinentes a que haya lugar, la manifestación de la apoderada de la parte actora (arch. 03), en cuanto a que sólo se conoce a la demandante JEIMY PAOLA CASTAÑEDA SABOGAL como **heredera determinada** de JOSÉ DOMINGO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ (Q.E.P.D.)

SEGUNDO: DESIGNAR al abogado FABIÁN ALFREIDY MURILLO CAMACHO, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este Despacho judicial, como Curador Ad Litem de la parte demandada: herederos determinados e indeterminados de JOSÉ DOMINGO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

Comuníquesele al referido abogado, en su dirección reportada para notificaciones judiciales: Email: lawmurillo@gmail.com, la designación que le fuere efectuada y

hlm

notifíquesele el auto admisorio; envíesele el link del expediente digital, de encontrarse digitalizado, de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la ley bv2213 de 2022. ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

TERCERO: REQUERIR al peticionario, en vista de la solicitud de certificación (arch. 07), para que, previo a su expedición, acredite el pago del valor respectivo del arancel judicial, como le fuere informado o indicado en el acuse de recibido.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **429b5eba26d333de02bf8928d457462940e20725c211a6e815eb58e2fa7a987b**
Documento generado en 29/03/2023 09:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

hlm